

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el apoderado judicial de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S, en contra de la señora María Irene García Cardona.

Se deja evidencia además que al titular del Juzgado, Dr. Juan Sebastián Jaimes Hernández, le fue concedida licencia por enfermedad el 30 de abril del año avante, y solo hasta el 7 de mayo de 2024 se nombró por parte del H. Tribunal Superior de Manizales a la Dra. Alejandra Cardona Jaramillo, quien fungirá como Juez encargada hasta que se reintegré el Dr. Jaimes Hernández.

Sírvase proveer;

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación Civil No. 208

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia S.A.S
Demandada: María Irene García Cardona
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00235 00

Atendiendo que no obran actuaciones pendientes de surtir en el presente trámite que impidan la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal asignada a través de proveído del once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se libró mandamiento de pago.

El anterior requerimiento se hace conforme a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que la parte interesada deberá cumplir con la carga procesal asignada, dentro de los treinta (30) días siguientes a esa notificación, so pena de dar aplicación de la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 40
Fecha: 9 de mayo de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Alejandra Cardona Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2cbfebb0121e2bb0065d402cff9ced9a646df4a01a09852bbbf242012ba70a**

Documento generado en 08/05/2024 02:17:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>